



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE TURISMO

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 40 DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
I LEGISLATURA  
PRESENTE**

La Comisión de Turismo, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracciones I, II y apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartados A numeral 1 y D inciso a de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3 párrafo primero, 12 fracción II, 67 párrafo primero, y 80 de La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 104, 106 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración del Pleno de este Congreso el presente dictamen, relativo a la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 40 DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL** presentado por la Diputada Gabriela Quiroga Anguiano:

De conformidad con lo establecido en el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el presente Dictamen se desarrolla conforme a la siguiente estructura:

### PREAMBULO

- I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica, 84, 85 y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDSPOPA/CSP/1700/2019 de fecha 5 de marzo de 2019 fue turnada a la Comisión de Turismo para su análisis y dictamen la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTICULO 40 LA FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL** que presentó la diputada Gabriela Quiroga Anguiano del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- II. La Comisión es competente para conocer de la iniciativa señalada con fundamento en los artículos 67, 70, 72 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso y 1, 86, 103, 105, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México.
- III. Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 256, 257, 258, 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Turismo, se reunieron el día 23 de mayo de 2019, para dictaminar la iniciativa presentada, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

**Gante #15, 1er° piso, Oficina 115, Col. Centro, Dele. Cuauhtémoc,  
C.P. 06000, Teléfono Conmutador 51301900 ext. 3138**



## COMISIÓN DE TURISMO

### ANTECEDENTES

1. El 5 de marzo de 2019, la Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el pleno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al artículo 40 la fracción VIII de la Ley de Turismo del Distrito Federal.
2. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI, XXX y XXXI, de la Ley Orgánica, 84, 85 y 86 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, mediante oficio MDSPOPA/CSP/1700/2019 de fecha 5 de marzo de 2019 el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda turnó a la Comisión de Turismo para su análisis y dictamen, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona al artículo 40 la fracción VIII de la Ley de Turismo del Distrito Federal, presentada por la Diputada Gabriela Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
3. La Iniciativa de Ley presentada, establece a la letra lo siguiente:

*El objeto de este Congreso es contribuir al buen gobierno dando herramientas a la ciudadanía que permitan que la accesibilidad a servicios y disfrute de la ciudad, sean una realidad. Por lo que esta iniciativa pretende mejorar los medios utilizados por la Secretaría de Turismo a razón de que toda la actividad turística, logre estar a la vista y al alcance los ciudadanos. Es por ello que deben proporcionarse los mayores elementos para que se tenga toda la información disponible en tiempo real y abarcar los medios a los que hoy en día, cualquier ciudadano puede tener acceso.*

*Para garantizar de forma completa y actualizada la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, es de suma importancia establecer sistemas para informar a la ciudadanía sobre las actividades que se realizan, a través de una plataforma de accesibilidad universal, de datos abiertos y apoyados en nuevas tecnologías. Por tal motivo se debe contribuir con infraestructura sólida, segura, innovadora y sustentable para que todos los habitantes de la Ciudad de México puedan tener acceso a la información de manera oportuna y eficiente por lo que el principio de inmediatez se hace necesario en este tiempo en el que la economía procesal y de acceso a la información se ha hecho vital.*

*Actualmente existen diversos medios digitales que se encuentran al alcance de los habitantes de la Ciudad de México y sus visitantes, sin embargo, no todos tienen la posibilidad de tener acceso a las actividades Turísticas en la Ciudad de México en tiempo real, ya que los medios disponibles son impresos, audiovisuales y algunos medios electrónicos como lo marca la ley de Turismo del Distrito Federal, sin embargo, es obligación de quienes participamos en el sector público utilizar todos los medios al alcance para dar la debida difusión al trabajo en materia de Turismo que se realiza desde la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, a fin de que la ciudadanía pueda estar involucrada e interactuando en todas las zonas turísticas de la Ciudad de México.*

*Es por ello, que con el ánimo de incentivar el acceso a la información y su mayor difusión, propongo la creación de una aplicación denominada "TURISMO CDMX", con el objetivo de que pueda ser instalada en cualquier dispositivo móvil, y así garantizar el acceso fácil y seguro para cualquier habitante o visitante de la Ciudad de México".*



# COMISIÓN DE TURISMO

## ORDENAMIENTO A MODIFICAR

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTICULO 40 LA FRACCIÓN VII DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ÚNICO.** SE REFORMA Y ADICIONA A LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, ADICIONANDO LA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 40.

Para quedar como sigue:

9  
2

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p align="center"><b>TITULO CUARTO PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO. CAPÍTULO I DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA</b></p> <p>Artículo 40. La Promoción Turística nacional e internacional comprenderá, entre otras, las siguientes actividades, estrategias y acciones:</p> <p>I. La participación de la Secretaría y de los prestadores de servicios turísticos en eventos, congresos y exposiciones turísticas nacionales e internacionales;</p> <p>II. La publicación y distribución de libros, revistas, folletos y otros materiales audiovisuales o electrónicos, dedicados a la difusión de los atractivos turísticos, el patrimonio turístico, las categorías del turismo y los servicios turísticos del Distrito Federal, a nivel nacional e internacional;</p> <p>III. El apoyo a los eventos que de manera anual organice la Secretaría para la promoción de la Ciudad de México;</p> <p>IV. La promoción de la Ciudad de México como destino para la inversión turística entre inversionistas nacionales y extranjeros;</p> <p>V. La Secretaría, a través de programas de certificación, promoverá la excelencia en la gestión de los hoteles y restaurantes cuyos estándares de servicio y características arquitectónicas y gastronómicas, reflejen y promuevan la riqueza de la cultura mexicana;</p> <p>VI. La difusión de la marca, imagen y servicios turísticos, así como los atractivos turísticos del Distrito Federal, en medios de comunicación masiva; y</p> <p>VII. Cualquier otra actividad cuya finalidad sea la</p>	<p align="center"><b>TITULO CUARTO PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TURISMO. CAPÍTULO I DE LA PROMOCIÓN TURÍSTICA</b></p> <p>Artículo 40. La Promoción Turística nacional e internacional comprenderá, entre otras, las siguientes actividades, estrategias y acciones:</p> <p>I A VII...</p> <p><b>VIII. Generar una aplicación para dispositivos móviles denominada "TURISMO CDMX", en la que se publique todo lo relacionado con las actividades de Interés turístico de la Secretaría de Turismo en la Ciudad de México incluyendo: atractivos, patrimonio, servicios, hoteles, restaurantes, recintos culturales y eventos turísticos de la Ciudad de México.</b></p>

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



# COMISIÓN DE TURISMO

I LEGISLATURA

<i>comunicación persuasiva para incrementar la imagen, los flujos turísticos, la estadía y el gasto de los turistas en la Ciudad de México.</i>	
---	--

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Todas las disposiciones legales que contravengan esta reforma, se entienden como derogadas.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 67, 70, 72 y 80 de la Ley Orgánica del Congreso y 1, 86, 103, 105, 106, 187, 221 fracción I, 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México; esta Comisión es competente para conocer y dictaminar la iniciativa señalada.

**SEGUNDO.-** La iniciativa presentada plantea un beneficio para todos, habitantes y visitantes de la Ciudad de México; cumpliendo con todo requisito estipulado por el artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**TERCERO. -** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73 XXIX-K establece la facultad del Congreso para legislar en materia turística, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal.

**CUARTO.-** La Ley de Turismo del Distrito Federal es clara en su artículo segundo, al establecer que uno de sus objetos es promover y fomentar la actividad turística.

**QUINTO.-** El turismo en la Ciudad de México es una de las principales fuentes de ingreso debido a que contamos con una infinidad y diversidad de atractivos turísticos. Somos ampliamente reconocidos por la cantidad de museos con los que contamos y la impresionante gastronomía que tanto nos representa al exterior. Sin embargo, el sector turismo no ha sido explotado como se debe y es que la materia no ha avanzado a la par de la tecnología y de las nuevas generaciones que tienden a usarla. Con ello, se puede facilitar la difusión de los atractivos a lugares donde aún no los conocen.

**SEXTO.-** El "Pronostico de Turistas Internacionales Provenientes de los Principales Mercados Emisores" (**Universidad Anáhuac, 2017**) informa que los principales visitantes en nuestra Ciudad son de Estados Unidos, Canadá y Colombia.

6



## COMISIÓN DE TURISMO

Es por ello que se debe fortalecer nuestro sector y así aumentar la cantidad de turistas que nos visiten de diversas partes del mundo y no solo de Estados Unidos.<sup>1</sup>

**SEPTIMO.-** Un ejemplo claro de inversión tecnológica en materia de Turismo es Europa, que se caracteriza por tener variedad de visitantes y por ser un destino también enriquecedor. En Europa la innovación y la tecnología han sido claves para aumentar la competitividad y sostenibilidad del Turismo, por ello se ha vuelto la región más visitada. Sin embargo, de acuerdo con la OMT el turismo europeo está cambiando rápidamente de la mano de la digitalización de la economía.

El nuevo viajero requiere nuevas experiencias, nuevos productos y mayor conectividad, factores que determinan la competitividad de los destinos turísticos. Para responder a estos desafíos es preciso definir un terreno común para el futuro del turismo basado en la competencia, los objetivos de sostenibilidad en la seguridad de la información y en el uso de big data.<sup>2</sup>

**OCTAVO.-** Es tal la importancia que la tecnología ha adquirido que en 2018, con motivo de la celebración de la feria World Travel Market (WTM), la Organización Mundial del Turismo (OMT) promovió la inversión en innovación y en avances digitales para un sector turístico que puede brindar oportunidades para todos. (OMT, 2018).<sup>3</sup>

**NOVENO.-** Un primer ejemplo del apoyo de la tecnología, es la agencia de viajes en línea "Mundo Joven" que de acuerdo a la entrevista realizada por EL FINANCIERO a Jordi Llorens, creció con la idea de capitalizar la era del comercio electrónico. Actualmente son un proveedor tecnológico para la industria turística.<sup>4</sup>

**DECIMO.-** Debido a la importancia que tienen las aplicaciones en la actualidad, el periódico REFORMA, presentó una lista con 12 aplicaciones que deben tener los turistas. Mencionando que ahora los turistas buscan experiencias más locales, son más críticos y tienden a planear sus vacaciones en línea, desde un smartphone o una tableta.<sup>5</sup>

**DÉCIMO.-** En la actualidad, ya son muchas las aplicaciones que auxilian al turismo, aunque no todas se encuentran bien valoradas dentro de los sistemas operativos. IOS cuenta con una aplicación denominada "Mis viajes- mi nube" con una calificación de 4.5 estrellas de 5. Es una aplicación que, como se encuentra descrita, es la más completa para viajar, con la que se encuentra la inspiración para decidir a dónde ir y planificar viajes, permite revivir viajes y ordenar las fotografías por rincones y por tiempos, permite encontrar los mejores sitios cercanos para comer o simplemente para visitar, ofrece creación de una guía turística propia y el descubrimiento de experiencias y fotografías de millones de viajeros.

<sup>1</sup> UNIVERSIDAD ANAHUAC 2017 (<https://www.anahuac.mx/mexico/investigacion/node/245>)

<sup>2</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO 2017 (<http://media.unwto.org/es/press-release/2017-03-23/innovacion-y-tecnologia-claves-para-aumentar-la-competitividad-y-la-sosteni>)

<sup>3</sup> ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO 2018 (<http://www2.unwto.org/es/press-release/2018-11-05/la-omt-pide-tecnologia-e-inversion-en-turismo-en-la-world-travel-market-201>)

<sup>4</sup> MUNDO JOVEN, UN MOCHILERO DE VEINTE AÑOS, EL FINANCIERO 2015 (<https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/gustavo-armenta/mundo-joven-un-mochilero-de-veinte-anos>)

<sup>5</sup> 12 APPS PARA TURISTAS QUE SE RESPETAN, JIMENA LARREA (<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=488650&md5=3ad69ed406e72565817de91c63eda179&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>)



## COMISIÓN DE TURISMO

I LEGISLATURA

**DÉCIMO PRIMERO.-** Derivado de un análisis riguroso de la legislación vigente y de un estudio completo sobre la situación del Turismo de la Ciudad de México es que se ha considerado de importancia el apoyar la iniciativa presentada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Turismo, I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, consideran que es de resolver y se:

### RESUELVE

**ÚNICO.- SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 40 DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTADA POR LA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTICULO 40 LA FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.**

Para quedar como sigue:

Artículo 40. La Promoción Turística nacional e internacional comprenderá, entre otras, las siguientes actividades, estrategias y acciones:

I A VII...

**VIII. Generar una aplicación para dispositivos móviles denominada "TURISMO CDMX", en la que se publique todo lo relacionado con las actividades de interés turístico de la Secretaria de Turismo en la Ciudad de México incluyendo: atractivos, patrimonio, servicios, hoteles, restaurantes, recintos culturales y eventos turísticos de la Ciudad de México.**

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.-** Todas las disposiciones legales que contravengan esta reforma, se entienden como derogadas.



## COMISIÓN DE TURISMO

I LEGISLATURA

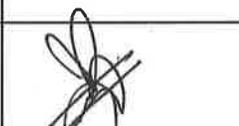
Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, a los 23 días del mes de mayo de 2019.



## COMISIÓN DE TURISMO

I LEGISLATURA

SENTIDO DEL VOTO AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII AL ARTICULO 40 DE LA LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA GABRIELA QUIROGA ANGUIANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Nombre	A favor	En contra	Abstención
Dip. Ana Patricia Báez Guerrero Presidenta PAN			
Dip. Gabriela Quiroga Anguiano Vicepresidenta PRD			
Dip. Donaji Olivera Reyes Secretaria MORENA			
Dip. Paula Andrea Castillo Mendieta Integrante PRD			
Dip. María Guadalupe Morales Rubio Integrante MORENA			
Dip. Lilia María Sarmiento Gómez Integrante PT			
Dip. Margarita Saldaña Hernández Integrante PAN			
Dip. Esperanza Villalobos Pérez Integrante MORENA			
Dip. Temístocles Villanueva Ramos Integrante MORENA			
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante PT			